



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA
-SECRETARIA GENERAL -



Creada por Ley N° 26921 del 31-01-1998

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 059-2020-MDP/A

Pomalca, 20 de enero de 2020

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N°056-2020-MDP/A, de fecha 17 de enero de 2020, emitida por el despacho de Alcaldía; el Informe N° 030-2020-MDP/SGRH, de fecha 15 de enero de 2020, emitido por el Sub Gerente de Recursos Humanos y el Memorandum N° 008-2020-MDP/A, de fecha 17 de enero de 2020, emitido por el despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, refiere que las Municipalidades son órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 6°, el numeral 6) del artículo 20 y el artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local, siendo el alcalde su representante legal y la máxima autoridad administrativa, con atribución para remitir Resoluciones de Alcaldía, a través de las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, precisa que dentro de las atribuciones del Señor Alcalde es designar a los funcionarios de confianza para su gestión edil.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 056-2020-MDP/A, de fecha 17 de enero de 2020, emitida por el despacho de Alcaldía, se dejó sin efecto la ratificación de la ABOG. KAREN YULIANA BUSTAMANTE SIPIÓN, en el cargo de confianza de PROCURADORA PÚBLICA MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de Pomalca.

Que, mediante Informe N° 030-2020-MDP/SGRH, de fecha 15 de enero de 2020, el Sub Gerente de Recursos Humanos informa al despacho de Alcaldía que habiendo revisado el perfil del profesional Abog. Hugo Morales Santacruz aspirante al cargo de Procurador Público Municipal den esta entidad, teniendo en cuenta el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Municipalidad Distrital de Pomalca, se advierte que el profesional en mención SI CUMPLE, con los requisitos preestablecidos para poder desempeñar dicha función procediendo a dar la respectiva Conformidad.

Que, mediante Memorandum N° 008-2020-MDP/A, de fecha 17 de enero de 2020, el despacho de Alcaldía, solicita a Secretaría General mediante acto resolutivo, DESIGNAR al Abog. Hugo Morales Santacruz como Procurador Público Municipal.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA
-SECRETARIA GENERAL -



Creada por Ley N° 26921 del 31-01-1998



Que, es menester señalar que el Procurador Público Municipal, tiene la representación y defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad Distrital en los procesos judiciales que se generen; siendo un funcionario de confianza designado por el alcalde quien depende administrativamente de la Municipalidad y normativa y funcionalmente del Consejo de Defensa Jurídica del Estado.

Que, el despacho de Alcaldía es el máximo órgano ejecutivo del Gobierno Local, y su Titular es el Representante Legal y máxima autoridad administrativa siendo su atribución del Alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad Distrital de Pomalca, compitiéndole en designar, remover, encargar o ratificar funcionarios que ejercen el cargo de confianza, en mérito a las atribuciones dadas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Por las consideraciones expuestas y con las facultades establecidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al **ABOG. HUGO MORALES SANTACRUZ**, identificado con DNI N° 43670618, en el cargo de confianza de **PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Pomalca, a partir del día 20 de enero de 2020 con el nivel remunerativo conforme a los documentos de gestión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución al funcionario designado, así mismo a todas las áreas y órganos administrativos involucrados de esta Municipalidad para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente resolución de Alcaldía en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Pomalca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA
Abog. Julio Nestor Lazo Pomares
ALCALDE